

# HOJA RESUMEN SOBRE TRABAJO DEL MENOR

**Cuando hay diferencias entre las leyes estatales, federales o locales que regulan el trabajo de menores, prevalece la que otorga mayor protección al menor.**

Se indican a continuación los requisitos más restrictivos para emplear a un menor.

JURISDICCIÓN

|                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>EDAD MÍNIMA</b>                                                                                 | 14 años de edad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FEDERAL               |
| <b>CERTIFICADO DE EMPLEO</b><br>(Permiso de trabajo)                                               | 17 años de edad y menos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ESTADO                |
| (Incluye los menores con escolaridad en la casa y los de fuera del estado que trabajan en Georgia) | Obtenido de la escuela de Georgia a la que asisten<br>O<br>Superintendente de Escuelas del condado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                       |
| <b>HORAS DE TRABAJO</b><br>Menores - 14 y 15 años de edad                                          | 3 horas (día escolar)<br>8 horas (día no escolar)<br>18 horas (semana escolar)<br>40 horas (semana no escolar)<br>No durante las horas de clase normales.<br>No antes de las 7 a.m.<br>No después de las 7 p.m.<br>(Horas nocturnas extendidas hasta 9 p.m. del 1º de junio hasta el Día del Trabajo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FEDERAL               |
| <b>OCUPACIONES PELIGROSAS</b><br>Menores - 17 años de edad y menos                                 | Fabricación y almacenamiento de explosivos; conducción de automotores y ayudante exterior; minas de carbón; corte de troncos y aserraderos; máquinas de aserradero motorizadas; exposición a sustancias radioactivas; aparatos de izado motorizados; máquinas motorizadas para formar, perforar o cortar metales; minería; mataderos; procesamiento de carnes y grasas; máquinas de panadería motorizadas; máquinas de productos de papel motorizadas; fabricación de ladrillos, azulejos y productos similares; sierras circulares motorizadas, sierras de banda y cizallas tipo guillotina; operaciones demolición y desguace de buques; operaciones de construcción de techos y operaciones de excavación. | FEDERAL               |
| <b>BEBIDAS ALCOHÓLICAS</b>                                                                         | No pueden: Dispensar, servir, vender o tomar pedidos de bebidas alcohólicas. (EXCEPCIÓN: Cuando el alcohol se vende para consumo FUERA del establecimiento). NOTA: La legislación local puede ser más restrictiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ESTADO                |
| <b>OCUPACIONES PROHIBIDAS</b><br>Menores - 15 años de edad y menos                                 | Maquinaria; automotores; equipos; proceso de alimentos; accesorios; ferrocarriles; mecanismos sin protección; buques o embarcaciones; gases o ácidos peligrosos; empresas de comunicaciones o servicio públicos; congeladores; enfriadores de carne; carga y descarga de camiones, vagones de ferrocarril, cintas transportadoras, etc.; depósitos; andamios o construcción; minas, trituradora de coque, horno de coque o cantera.<br><br>Manufactura; minería; servicio de mensajería pública; construcción; trabajo en o cerca de calderas o salas de máquinas; cocina; (Incluye cortadoras de césped o segadoras motorizadas - incluso desmalezadoras).                                                   | ESTADO<br><br>FEDERAL |
| <b>MENORES EN EL ENTRETENIMIENTO</b>                                                               | Requiere solicitud especial y certificado de consentimiento. La Sección de Trabajo del Menor de Georgia debe emitir el certificado de consentimiento antes que el menor comience a trabajar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESTADO                |

**NOTA:** Los menores que trabajan para el padre o tutor que es propietario de la empresa o negocio están exentos de todas las restricciones excepto las de ocupaciones peligrosas y prohibidas.

**El personal de la Sección de Trabajo del Menor está disponible, cuando la programación lo permite, para realizar presentaciones a escuelas, funcionarios expedidores, PTA, grupos de empleadores, etc. Si está interesado, comuníquese con la Sección de Trabajo del Menor.**

**PARA INFORMACIÓN MÁS DETALLADA SOBRE EL TRABAJO DEL MENOR, LLAME A:**

Departamento de Trabajo de Georgia  
Sección de Trabajo del Menor ..... (404) 232-3260  
www.dol.state.ga.us

Departamento de Trabajo de EE.UU.  
División de Salarios y  
Horas de Trabajo ..... (404) 893-4600 (Atlanta)  
(912) 652-4221 (Savannah)